

ACUERDO MERCOSUR - PERÚ

ANEXO II-C - PROGRAMA DE LIBERACIÓN COMERCIAL



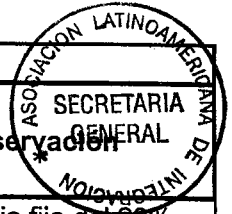
Apéndice X

Desgravación de la República del Perú a la República de Uruguay con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem.

NALADISA 96	Descripción	República del Perú		
		Margen de Preferencia Inicial (%)	Cronograma	Observación
02011000	Carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada, en canales o medias canales			
02011000	De vacuno	20	D8	Preferencia fija del 20% hasta el 31-12-2009. A partir del 1-1-2010 rige la desgravación del cronograma D8
02011000	Excepto: De vacuno		D8	
02012000	Demás cortes (trozos) sin deshuesar, de carnes de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada			
02012000	De vacuno	20	D8	Preferencia fija del 20% hasta el 31-12-2009. A partir del 1-1-2010 rige la desgravación del cronograma D8
02012000	Excepto: De vacuno		D8	
02013000	Carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada, deshuesada			
02013000	De vacuno	20	D8	Preferencia fija del 20% hasta el 31-12-2009. A partir del 1-1-2010 rige la desgravación del cronograma D8
02013000	Excepto: De vacuno		D8	
02021000	Carne de animales de la especie bovina, en canales o medias canales, congelada,			
02021000	De vacuno	20	D8	Preferencia fija del 20% hasta el 31-12-2009. A partir del 1-1-2010 rige la desgravación del cronograma D8
02021000	Excepto: De vacuno		D8	



NALADISA 96	Descripción	República del Perú		
		Margen de Preferencia Inicial (%)	Cronograma	Observación
02022000	Demás cortes (trozos) sin deshuesar, de carne de animales de la especie bovina, congelada			
02022000	De vacuno	20	D8	Preferencia fija del 20% hasta el 31-12-2009. A partir del 1-1-2010 rige la desgravación del cronograma D8
02022000	Excepto: De vacuno		D8	
02023000	Carne de animales de la especie bovina, deshuesada, congelada			
02023000	De vacuno	20	D8	Preferencia fija del 20% hasta el 31-12-2009. A partir del 1-1-2010 rige la desgravación del cronograma D8
02023000	Excepto: De vacuno		D8	
02062990	Demás despojos comestibles de animales, de la especie bovina, congelados			
02062990	De porcinos	20	D8	Preferencia fija del 20% hasta el 31-12-2009. A partir del 1-1-2010 rige la desgravación del cronograma D8
02062990	Excepto: De porcinos		D8	
02063000	Despojos comestibles de animales de la especie porcina, frescos o refrigerados			
02063000	Lenguas, colas (rabos), hígados	20	D8	Preferencia fija del 20% hasta el 31-12-2009. A partir del 1-1-2010 rige la desgravación del cronograma D8
02063000	Excepto: Lenguas, colas (rabos), hígados		D8	
02064900	Demás despojos comestibles de animales de la especie porcina, congelados			



NALADISA 96	Descripción	República del Perú		
		Margen de Preferencia Inicial (%)	Cronograma	Observación
02064900	Lenguas, colas (rabos)	20	D8	Preferencia fija del 20% hasta el 31-12-2009. A partir del 1-1-2010 rige la desgravación del cronograma D8
02064900	Excepto: Lenguas, colas (rabos)		D8	
04031010	Yogur sin aromatizar, sin adición de frutos ni cacao			
04031010	En polvo o granulos		A	
04031010	Excepto: En polvo o granulos		D8	
04039010	Suero de mantequilla, leche y nata cuajadas, kefir y demás leches y natas, fermentadas o acidificadas, incluso concentrados, con adición de azúcar u otro edulcorante, sin aromatizar, sin adición de frutos ni cacao			
04039010	En polvo o granulos		A	
04039010	Excepto: En polvo o granulos		D8	
04049020	Productos constituidos por los componentes naturales de la leche, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, no expresados ni comprendidos en otra parte, concentrados o con adición de azúcar u otro edulcorante			
04049020	En polvo o granulos		A	
04049020	Excepto: En polvo o granulos		D8	
05040011	Estómagos frescos, refrigerados, congelados			
05040011	Mondongo fresco	20	D8	Preferencia fija del 20% hasta el 31-12-2009. A partir del 1-1-2010 rige la desgravación del cronograma D8
05040011	Excepto: Mondongo fresco		D8	



NALADISA 96	Descripción	República del Perú		
		Margen de Preferencia Inicial (%)	Cronograma	Observación
85079000	Partes de acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares			
85079000	Separadores de PVC		A	
85079000	Excepto: Separadores de PVC		B6	
87012000	Tractores de carretera para semirremolques			
87012000	Tractores de carretera para semirremolques		A	Cupo anual conjunto para los ítems 8701.20.00, 8704.21.00, 8704.22.00 y 8704.23.00, de 500 unidades
87012000	Tractores de carretera para semirremolques		D7	Unidades adicionales a las 500 unidades del cupo anual conjunto para los ítems 8701.20.00, 8704.21.00, 8704.22.00 y 8704.23.00
87031000	Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre nieve; vehículos especiales para transporte de personas en campos de golf y vehículos similares			
87031000	Exclusivamente Blindados		A	
87031000	Excepto: Exclusivamente Blindados		B6	
87032100	Demás vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1.000 cm <sup>3</sup> , para transporte de personas			
87032100	Exclusivamente Blindados		A	
87032100	Excepto: Exclusivamente Blindados		D7	



NALADISA 96	Descripción	República del Perú		
		Margen de Preferencia Inicial (%)	Cronograma	Observación
87032200	Demás vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1.000 cm3 pero inferior o igual a 1.500 cm3, para transporte de personas			
87032200	Exclusivamente Blindados		A	
87032200	Excepto: Exclusivamente Blindados		D7	
87032300	Demás vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1.500 cm3 pero inferior o igual a 3.000 cm3, para transporte de personas			
87032300	Exclusivamente Blindados		A	
87032300	Excepto: Exclusivamente Blindados		D7	
87032400	Demás vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3.000 cm3, para transporte de personas			
87032400	Exclusivamente Blindados		A	
87032400	Excepto: Exclusivamente Blindados		D7	
87033100	Demás vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi- Diesel), de cilindrada inferior o igual a 1.500 cm3, para transporte de personas			
87033100	Exclusivamente Blindados		A	
87033100	Excepto: Exclusivamente Blindados		D7	

NALADISA 96	Descripción	República del Perú		
		Margen de Preferencia Inicial (%)	Cronograma	Observaciones
87033200	Demás vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi- Diesel), de cilindrada superior a 1.500 cm3 pero inferior o igual a 2.500 cm3, para transporte de personas			
87033200	Exclusivamente Blindados		A	
87033200	Excepto: Exclusivamente Blindados		D7	
87033300	Demás vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi- Diesel), de cilindrada superior a 2.500 cm3, para transporte de personas			
87033300	Exclusivamente Blindados		A	
87033300	Excepto: Exclusivamente Blindados		D7	
87039000	Demás vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi- Diesel), para transporte de personas			
87039000	Exclusivamente Blindados		A	
87039000	Excepto: Exclusivamente Blindados		D7	
87042100	Demás vehículos para el transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi- Diesel), de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t			
87042100	Demás vehículos para el transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi- Diesel), de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t		A	Cupo anual conjunto para los ítems 8701.20.00, 8704.21.00, 8704.22.00 y 8704.23.00, de 500 unidades





NALADISA 96	Descripción	República del Perú		
		Margen de Preferencia Inicial (%)	Cronograma	Observación
87042100	Demás vehículos para el transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi - Diesel), de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t		D7	Unidades adicionales a las 500 unidades del cupo anual conjunto para los ítems 8701.20.00, 8704.21.00, 8704.22.00 y 8704.23.00
87042200	Demás vehículos para el transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi - Diesel), de peso total con carga máxima superior a 5 t pero inferior o igual a 20 t			
87042200	Demás vehículos para el transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi - Diesel), de peso total con carga máxima superior a 5 t pero inferior o igual a 20 t		A	Cupo anual conjunto para los ítems 8701.20.00, 8704.21.00, 8704.22.00 y 8704.23.00, de 500 unidades
87042200	Demás vehículos para el transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi - Diesel), de peso total con carga máxima superior a 5 t pero inferior o igual a 20 t		D7	Unidades adicionales a las 500 unidades del cupo anual conjunto para los ítems 8701.20.00, 8704.21.00, 8704.22.00 y 8704.23.00
87042300	Demás vehículos para el transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi - Diesel), de peso total con carga máxima superior a 20 t			



NALADISA 96	Descripción	República del Perú		
		Margen de Preferencia Inicial (%)	Cronograma	Observaciones
87042300	Demás vehículos para el transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi -Diesel), de peso total con carga máxima superior a 20 t		A	Cupo anual conjunto para los ítems 8701.20.00, 8704.21.00, 8704.22.00 y 8704.23.00, de 500 unidades
87042300	Demás vehículos para el transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi -Diesel), de peso total con carga máxima superior a 20 t		D7	Unidades adicionales a las 500 unidades del cupo anual conjunto para los ítems 8701.20.00, 8704.21.00, 8704.22.00 y 8704.23.00